ANEXO TÉCNICO

PARA EL SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA VIA 8004 "A" VALLEDUPAR – RIO SECO – SAN JUAN DEL CESAR. INVITACION PUBLICA.

I. DESCRIPCIÓN:

El proyecto objeto de la presente Invitación Publica de Mínima Cuantía es: **SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA VIA 8004 "A" VALLEDUPAR – RIO SECO – SAN JUAN DEL CESAR. INVITACION PUBLICA.**

El contrato para **"SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA VIA 8004 "A" VALLEDUPAR – RIO SECO – SAN JUAN DEL CESAR. INVITACION PUBLICA"**; tienen como finalidad, realizar el mantenimiento a la carpeta asfáltica, mejorando la transitabilidad del tramo vial 8004 "A" Valledupar – Río Seco – San Juan del Cesar del PR0+000 al PR33+000 perteneciente a la Red Vial Nacional a cargo de la Dirección Territorial Cesar.

El contratista seleccionado, deberá de acuerdo a la información y requerimientos del Instituto Nacional de Vías, ejecutar el suministro relacionado en el presente documento en el tramo vial 8004 "A" Valledupar – Río Seco – San Juan del Cesar del PR0+000 al PR33+000. Las actividades más relevantes a ejecutar son el Suministro de mezcla densa en caliente (suelta), incluye cemento asfaltico, transporte de mezcla, riego de liga, suministro de equipos de compactación, retiro de sobrantes, no incluye mano de obra.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras que aspiren a la adjudicación del contrato para **EL SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA VIA 8004 "A" VALLEDUPAR – RIO SECO – SAN JUAN DEL CESAR**, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y demás normas que regulan la materia.

II. PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE:

Las principales actividades contempladas en las obras son las siguientes:

- Suministro de mezcla densa en caliente (suelta), incluye cemento asfaltico, transporte de mezcla, riego de liga, suministro de equipos de compactación, retiro de sobrantes, no incluye mano de obra. En este caso es Mezcla Densa en Caliente tipo MDC-19 (antigua especificación MDC2).

Las anteriores actividades buscan hacer frente al mantenimiento de la carpeta asfáltica en la vía 8004 "A" Valledupar – Rio Seco – San Juan del Cesar del PR0+000 al PR33+000, la cual

pertenece a la red vial a cargo del Instituto Nacional de Vías en la Territorial Cesar garantizando la transitabilidad.

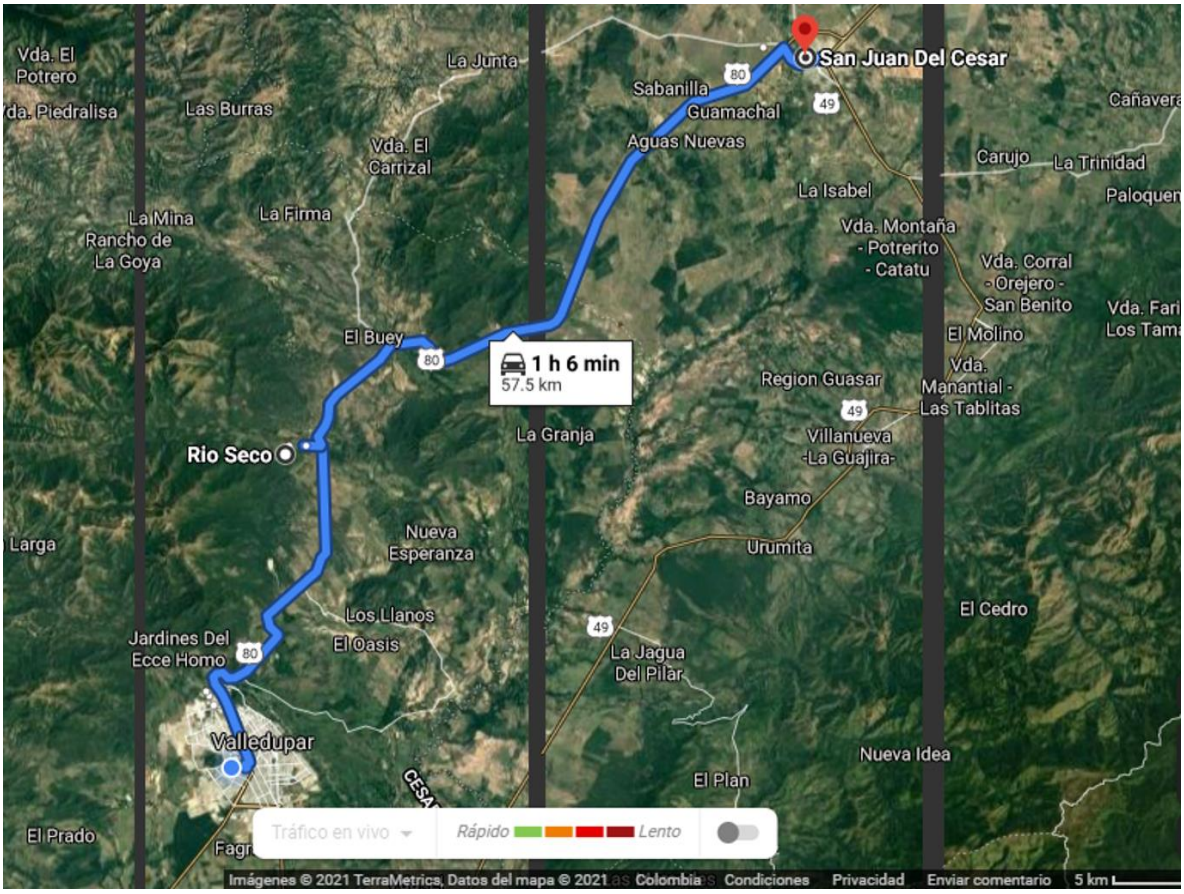


Figura 1.1. Localización de la vía 8004 "A" Valledupar – Río Seco – San Juan del Cesar.

En Valledupar existen dos (2) plantas de asfaltos: Pavimentos El Dorado y Pavimentar.

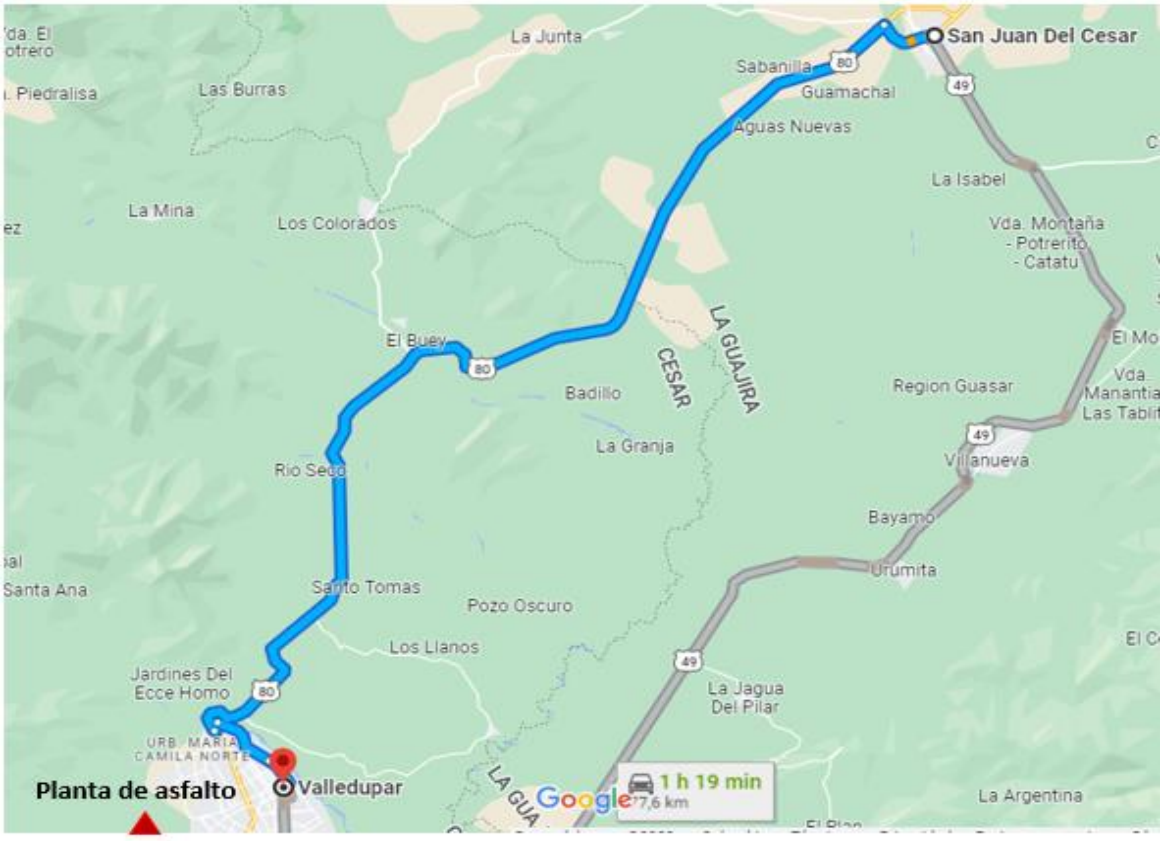
Se proyecta que diariamente se envíe una volqueta con 7 m3, dado que el descargue es por cuenta de los microempresarios del sector. Por ello se considera el día de alquiler de volqueta y NO el acarreo m3-km.

III. ACTUALIZACIÓN Y/O UNIFICACIÓN Y/O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:

Dadas las características del contrato no se puede prever la actualización y/o unificación y/o elaboración de estudios.

IV. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES

Se anexa cuadro, con las posibles fuentes de materiales.



V. ESPECIFICACIONES GENERALES Y/O PARTICULARES:

En desarrollo del contrato se seguirán las especificaciones Generales de Construcción de Carreteras última actualización (2013), para los Contratos de Obra, las particulares que pudieran resultar para este proyecto y las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías vigentes. La localización y características de las señales de tránsito, tanto provisionales como definitivas, deberán acogerse a lo especificado en el Manual de señalización 2015, o el que lo sustituya. El contratista dará estricto cumplimiento al Manual de Interventoría 2017 y a las actualizaciones que apliquen.

ESPECIFICACION PARTICULAR

En este anexo se definen las "Especificaciones Particulares de Construcción", las cuales sustituyen o modifican las "Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías" del año 2013.

Las especificaciones particulares prevalecen sobre las especificaciones Generales; sin embargo, todos los trabajos que no estén cubiertos en las especificaciones partículares, se ejecutaran conforme a lo estipulado en las "Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías", actualización 2013.

ARTICULO 450.9P

SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE (SUELTA), INCLUYE CEMENTO ASFALTICO, TRANSPORTE DE MEZCLA, RIEGO DE LIGA, SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPACTACION, RETIRO DE SOBRANTES, NO INCLUYE MANO DE OBRA

Rigen las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras INVIAS artículo 450–13 MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE (CONCRETO ASFÁLTICO Y MEZCLA DE ALTO MÓDULO) y se modifican los numerales

450.7 FORMA DE PAGO

El pago se hará al respectivo precio unitario del contrato, por metro cúbico suelto, de acuerdo con la respectiva especificación y aceptada a satisfacción por el Interventor.

El precio unitario deberá incluir todos los costos de adquisición, obtención de permisos y derechos de explotación o alquiler de fuentes de materiales y canteras; obtención de licencias ambientales para la explotación de los agregados y la elaboración de las mezclas; las instalaciones provisionales, los costos de arreglo o construcción de las vías de acceso a las fuentes y canteras; la preparación de las zonas por explotar, así como todos los costos relacionados con la explotación, selección, trituración, eventual lavado, suministro de los materiales pétreos, desperdicios, elaboración de las mezclas, cargues, transportes y descargues de agregados y mezclas densas en caliente, equipos de corte y compactación y retiro de sobrantes.

.

El precio unitario incluye además el suministro de equipos y sus operarios para la preparación de las excavaciones previo a la colocación de la mezcla asfáltica así como equipos para la colocación y compactación de la mezcla asfáltica densa en caliente suministrada y los equipos para el retiro de los escombros resultantes de la actividad y la instalación del riego de liga con emulsión CCR2

El precio unitario también deberá incluir el suministro y almacenamiento del producto asfáltico para la mezcla. En caso de requerirse aditivos mejoradores de adherencia, su costo deberá estar incluido en el precio unitario de la mezcla.

ITEM DE PAGO

450.9P	SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE mdc-19 (SUELTA), INCLUYE CEMENTO ASFALTICO, TRANSPORTE DE MEZCLA, RIEGO DE LIGA, SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPACTACION, CORTE Y RETIRO DE SOBRANTES, NO INCLUYE MANO DE OBRA INSTALACIÓN MEZCLA.	M3

VI. PLAZO:

El Plazo de ejecución del contrato es de un mes (1,0) mes, a partir de la orden de inicio.

VII. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Instituto para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Objeto del Proyecto	Certificado Disponibilidad Presupuestal No.	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor Presupuesto Oficial
SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA VIA 8004 "A" Valledupar – Río Seco – San Juan del Cesar.	Certificado de disponibilidad presupuestal No. 43923 del 6/03/2023	$ 116.000.000,00	$ 115.394.037,00 Incluido IVA

Este valor incluye: Un valor para el precio básico y el valor del IVA correspondiente.

VIII. PRESUPUESTO OFICIAL:

VALOR TOTAL DE LA OBRA: $ 115.394.037,00 (INCLUYE IVA)

IX. AJUSTES:

El contrato de obra no se encuentra sujeto a ajustes

X. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:

El adjudicatario deberá aportar dentro del plazo estipulado en el pliego de condiciones la relación en el formulario "Relación de Equipo" del equipo mínimo obligatorio relacionado a continuación y todo el que en su concepto se requiere para ejecutar las obras de conformidad con los ítems relacionados en el Formulario del Presupuesto Oficial, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas aquí requeridas y deberá tenerlo disponible de manera inmediata.

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener al frente de la obra el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, con sus respectivos operadores, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de los precios unitarios de la propuesta.

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

- Vibrocompactador, tipo benitin, de un solo rodillo, de peso 300 kg (incluye combustible)
- Una volqueta con capacidad de 7 metros cúbicos
- Cortadora de pavimento, Máxima profundidad de corte: 160 mm. Capacidad de disco: desde 12" hasta 18" de diámetro. Peso operacional: 135 kg, 13.5 hp de potencia

No obstante la anterior relación de equipos mínimos requeridos el contratista deberá poner a disposición de las obras el equipo necesario durante la ejecución; el número y tipo podrá ser superior a los relacionados anteriormente según la necesidad, número de frentes de trabajo solicitados por el INVIAS o el Interventor o especificaciones generales o particulares del proyecto.

El modelo del equipo ofrecido como obligatorio deberá corresponder a modelos 2000 a 2023.

Para lo cual se debe adjuntar certificación expedida por la Casa Matriz y/o el Representante en Colombia de la misma y/o la empresa técnicamente competente, en la que conste la misma. Los equipos repotenciados, debe cumplir con las características técnicas exigidas en estos Pliego de Condiciones.

El Contratista durante la ejecución del contrato debe contar con el equipo necesario, para cumplir con el programa de trabajo y de inversiones, el cual debe ser aprobado por la Interventoría o supervisor y el INVÍAS.

El equipo puesto a disposición de la ejecución del suministro sólo podrá ser retirado, cuando se ejecute en su totalidad el ítem contenido en el formulario No. 1, Presupuesto Oficial, en el cual se hace uso de este quipo, previa autorización por parte del Interventor y Vo. Bo. del Gestor del contrato.

XI. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL:

Conformada por la hoja de vida, con sus correspondientes soportes, del siguiente personal mínimo:

El personal que a continuación se detalla debe ser contemplado dentro de la Administración del Contratista.

- Un coordinador del suministro

El personal exigido debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de calidad y experiencia:

1. **FORMACION ACADEMICA:** Bachiller. El titulo exigido puede ser acreditado mediante copia del diploma o acta de grado o copia de la matricula profesional o su equivalente.

2. **EXPERIENCIA:** mínimo un contrato donde haya coordinado la labor de suministro y/ o transporte de mezcla asfáltica, u otros materiales y forma de acreditarla, mediante certificación.

Nota: Esta hoja de vida no posee carácter de requisito habilitante y debe presentarla el proponente después de adjudicado el contrato.

XII. EXPERIENCIA REQUERIDA DEL PROPONENTE

La experiencia se acreditará mediante contratos con su respectiva acta de liquidación y/o certificaciones expedidas por las Entidades con las que el proponente haya contratado previamente, y que cumplan con todas las características relacionadas a continuación: la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de máximo tres (03) contratos de obra o de suministro terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que hayan contenido la ejecución de:

La CONSTRUCCIÓN y/o REHABILITACIÓN y/o MEJORAMIENTO y/o CONSERVACIÓN y/o MANTENIMIENTO y/o PAVIMENTACION y/o REPAVIMENTACION, de CARRETERAS y/o VÍAS URBANAS y/o PISTAS DE AEROPUERTOS y/o TUNELES VEHICULARES. También son válidos los contratos de SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA; SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA.

a) Que la sumatoria de sus cuantías (de los contratos aportados como experiencia) en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación. Para este proceso es $ 115.394.037,00/$ 1.116.000,00 = 103,39 S.M.M.L.V

b) Los contratos certificados deben estar finalizados a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.

EL PROPONENTE PODRÁ ACREDITAR COMO MÁXIMO tres (03) CONTRATOS EJECUTADOS, ES DECIR, SÓLO SE RECIBIRÁN tres (03) CERTIFICACIONES.

Nota: En el evento de que la certificación suministrada no contenga toda la información requerida, se podrá aportar el acta de recibo definitivo y/o acta de liquidación del contrato, debidamente diligenciada por las partes involucradas.

Estos documentos deben acreditar que las obras se ejecutaron de forma directa por el proponente; no serán válidos los subcontratos.

Es de anotar que acorde con el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente los oferentes en la selección de mínima cuantía no están obligados a acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP – ni a presentar el certificado correspondiente. Las Entidades Estatales deben verificar directamente los requisitos habilitantes a que haya lugar.

De acuerdo al artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, el cual modificó el Parágrafo 1 e incluyó los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los proponentes podrán acreditar experiencia adquirida en la ejecución de contratos con particulares. Para lo anterior, el proponente deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público de la entidad contratante (según corresponda).

- Por otra parte, dicha certificación debe acompañarse del Certificado de Cámara de Existencia y Representación Legal de la entidad contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

- Así mismo, se debe allegar copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del concesionario.

Nota: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados anteriormente

La certificación aportada (ya sea por contratos suscritos con entidades estatales, o contratos suscritos entre particulares), deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.

- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación.
- Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato. Fecha de terminación del contrato.
- Valor del Contrato
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.
- En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes o en su defecto debe adjuntar copia del acuerdo de constitución del consorcio o unión temporal.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos

XIII. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Dado que no existe una ubicación predecible de los sitios donde se requieran las obras, para el suministro de materiales se consideran distancias promedio en toda la red a los centros urbanos siendo decisión final del contratista la escogencia de la fuente de los materiales en cada sitio intervenido.

INVENTARIO FUENTES DE MATERIALES				
NOMBRE DE LA FUENTE	**RUTA**	**UBICACIÓN (PR)**	**TIPO DE MATERIAL**	**OBSERVACIONES**
Pavimentos El Dorado	Vía a la Mesa-Valledupar		Base – Sub-base **Mezclas asfálticas (MDC 25, MDC 19)**	
Pavimentar	Vía a la Mesa-Valledupar		Base – Sub-base **Mezclas asfálticas (MDC 25, MDC 19)**	

XIV. COMPONENTES DEL A.I.U.:

Por tratarse de un contrato de suministro no aplica el concepto de A.I.U. desglosado en la forma como se acostumbra en los contratos de obra. Los valores incluidos en los análisis de precios unitarios corresponden a precios de suministros consultados con proveedores en el medio y en cercanías del sitio de ejecución de las actividades. Imprevisto=0%; Utilidad (U)=0%.

Sn embargo, dado que hay costos Administrativos para el contratista, se ha establecido en el APU oficial un valor de A=10% máximo, entendiendo que el proponente debe tener un coordinador del suministro.

XV. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

1. El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados en el SECOP por el Instituto Nacional de Vías, son únicamente de referencia, constituyen una guía para que el proponente prepare su propuesta, cuyos ítems deben contener todo lo indispensable y necesario para llevar a cabo el ítem, equipos, materiales, transportes, mano de obra y costos indirectos. Si existe alguna duda sobre la presentación de estos APU publicados por INVIAS, es deber del proponente hacer conocer este interrogante antes del cierre del proceso de Selección por invitación publica de mínima Cuantía para que el INVIAS lo pueda estudiar; en caso de que no se presente ninguna duda a este respecto antes del cierre del proceso por invitación publica de mínima Cuantía, se entenderá que el proponente acoge el contenido de los APU publicados por INVIAS en el SECOP.

XVI. OTRAS DEFINICIONES:

A continuación de forma enunciativa, se relacionan algunas definiciones útiles para el proceso de selección:

1. Adjudicación: Decisión emanada del INVÍAS por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario de Contrato de Obra objeto de la Licitación.
2. Adjudicatario(a): Proponente ha quien se le adjudica el proceso licitatorio, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido por el Pliego de Condiciones y se considera la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
3. Anexo: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
4. Certificado de Disponibilidad presupuestal: Acto administrativo que certifica la disponibilidad presupuestal para la presente Invitación Pública.
5. Contratista: Adjudicatario que suscribe el Contrato objeto de la presente Licitación.

6. Consorcio: Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en la presente Invitación para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato de obra, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.
7. Contrato: Negocio jurídico que se suscribirá entre el INVÍAS y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través de la presente Invitación.
8. Día(s) Calendario: Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o Inhábil.
9. Día(s) Hábil(es): Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
10. Día(s) Inhábil(es): Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
11. Especificaciones. Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la Ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del presente contrato.
12. Ficha técnica: es la descripción general del proyecto a ejecutar.
13. INVÍAS: Es un Establecimiento Público dotado de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, adscrito al Ministerio de Transporte. El INVÍAS es la Entidad encargada de iniciar, tramitar y llevar hasta su culminación la Invitación, por lo cual, se adelantará bajo su responsabilidad la evaluación de las Propuestas que se presenten y adjudicará los Contratos. Decreto 2056 de 2003.
14. Garantía de Seriedad de la oferta: Póliza de seguros o garantía bancaria que se presenta con las ofertas, de conformidad con la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y el presente pliego de condiciones.
15. Interesado(s): Personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio o Unión Temporal que han adquirido los Pliegos de condiciones de la presente Invitación pero aún no han presentado Propuesta.
16. Licitación: Proceso de selección objetiva que se reglamenta en el presente Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar las Propuestas que, conforme a los términos establecidos en el Pliego de Condiciones, resulten más favorables a los intereses del INVÍAS para la celebración del Contrato de obra, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
17. Mipymes: se entiende por microempresas incluidas las Fami – empresas pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

    1. Mediana empresa:

        a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores,

b) Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

2. Pequeña empresa:

a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o

b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes o,

3. Microempresa:

a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o,

b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

18. Módulos: Sección o secciones en las cuales se divide el objeto del proceso de selección el cual puede corresponder a una región, tramo, sector etc., con sus propias características y elementos como presupuesto, ubicación geográfica, puntos de referencia y actividades, etc.

19. Objeto: Nombre dado a la obra que se pretende ejecutar con la adjudicación de la presente Invitación Pública de conformidad con las apropiaciones presupuestales.

20. Pesos Colombianos, Pesos o $: Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

21. PAGA: Programa de Adaptación de la Guía Ambiental, elaborado por el contratista, conforme a los lineamientos establecidos en el numeral 4.1 de la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura, Subsector Vial que apliquen para el desarrollo de su contrato. Disponible en el sitio Web de INVÍAS, www.invias.gov.co/documentacion/publicaciones/GUIA DE MANEJO AMBIENTAL, o en la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social.

22. Pliego(s) de Condiciones o Pliego(s): Conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario de la Invitación.

23. Proponente: Es la persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal, que presenta una Propuesta para participar en la Invitación que se rige a través del presente Pliego.

24. Propuesta: Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una póliza que garantice la seriedad de la misma.

25. Proyecto: Objeto que se pretende ejecutar con la adjudicación de la presente licitación pública.

26. Proyectos de construcción: Es el conjunto de todas las obras de infraestructura a ejecutar en una vía proyectado en un tramo faltante mayor al 30% de una vía existente y/o en variantes. Comprende, entre otras, las actividades de: Desmonte y limpieza; Explanación; Obras de drenaje (alcantarillas, pontones, etc.); Afirmado; Subbase, base y capa de rodadura; Tratamientos superficiales o riegos; Señalización vertical; Demarcación lineal; Puentes; Túneles.

27. Proyectos de mejoramiento: Consiste básicamente en el cambio de especificaciones y dimensiones de la vía o puentes; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la vía a los niveles de servicio requeridos por el tránsito actual y proyectado. Comprende, entre otras, las actividades de: Ampliación de calzada; Construcción de nuevos carriles; Rectificación (alineamiento horizontal y vertical); Construcción de obras de drenaje y sub-drenaje; Construcción de estructura del pavimento; Estabilización de afirmados; Tratamientos superficiales o riego; Señalización vertical; Demarcación lineal; Construcción de afirmado. Dentro del mejoramiento, puede considerarse la construcción de tramos faltantes de una vía ya existente, cuando éstos no representan más del 30% del total de la vía. (Cuando aplique)
28. Proyectos de rehabilitación: Actividades que tienen por objeto reconstruir o recuperar las condiciones iniciales de la vía de manera que se cumplan las especificaciones técnicas con que fue diseñada. Comprende, entre otras, las actividades de: Construcción de obras de drenaje; Recuperación de afirmado o capa de rodadura; Reconstrucción de sub-base y/o base y/o capa de rodadura; Obras de estabilización.
29. PUC: Portal Único de Contratación
30. SECOP: Sistema Electrónico para la Contratación Pública
31. SMMLV: Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.
32. Unión Temporal: Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato de obra, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato de obra, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.

OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD

NO APLICA PARA ESTE PROCESO

VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA AL SITIO DE LAS OBRAS:

NO es obligatoria, sin embargo, los PROPONENTES no podrán aducir como excusa el hecho de no haberse familiarizado debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos para presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante.

Se precisa que la Dirección Territorial INVIAS correspondiente en lo posible brindará la mayor cantidad de información disponible relacionada con las condiciones del proyecto, inclusive la visita voluntaria a los sectores.

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, el Instituto

podrá entregar un anticipo de hasta el veinte por ciento (20%) del valor básico del contrato, previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones del Instituto para su entrega, para lo cual el DIRECTOR TERRITORIAL DEL INVIAS CESAR debe autorizar el pago en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por el contratista para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). **Pero para este caso NO habrá anticipo.**

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

Las actividades y sus ejecuciones serán vigiladas por personal de la Administración Vial (cuando este contrato exista). En caso de que finalice el Contrato de AMV, la supervisión sigue a cargo de la Entidad, a través de un funcionario que fuere designado como supervisor.

Personal mínimo requerido por parte del Contratista para la ejecución del contrato:

Conformada por la hoja de vida, con sus correspondientes soportes, del siguiente personal mínimo:

- El personal que a continuación se detalla debe ser contemplado dentro de la Administración del Contratista.

- Un coordinador del suministro. VER ANEXO TECNICO

Nota: Esta hoja de vida no posee carácter de requisito habilitante y debe presentarla el proponente después de adjudicado el contrato.

18. ANEXOS

18.1. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Dirección Territorial Cesar
Calle 16 A No. 12-89 edificio La Vallenata
Valledupar.

REFERENCIA: Invitación Pública No. IP-DT-CES-002-2023

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con la Invitación, hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto de la invitación publica) y, en caso que nos sea aceptada por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad de juramento:

Que esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos del proceso menor al diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Bajo la gravedad de juramento declaro (mos) que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las Garantías que requiera la Entidad dentro de los términos señalados para ello.

Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen licito y que no he (mos) participado en actividades delictivas, así como no he (mos) recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

Que ni yo (persona natural y/o representante legal personas jurídica y/o representante integrantes del consorcio unión temporal), ni los directivos, ni el equipo de trabajo nos encontramos a la fecha incursos en conflicto de intereses que nos impida ejecutar el objeto del contrato; así mismo nos comprometemos con la presente declaración a informar al Instituto Nacional de Vías en la eventualidad que se configure un conflicto de intereses; igualmente nos comprometemos a aceptar la decisión de continuidad o no que se tome por la Entidad en dicho caso.

FORMULACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA: VER FORMULARIO 2. ANEXO

ANEXO TECNICO: SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA VIA 8004 "A" VALLEDUPAR – RIO SECO – SAN JUAN DEL CESAR.

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS.

PROCESO No IP-DT-CES-002-2023

OBJETO:"SUMINISTRO DE MEZCLA VIA 8004A TRAMO VALLEDUPAR - RIO SECO - SAN JUAN DEL CESAR PR30+000 - PR33+000.

FORMULARIO 2 DE PROPUESTA ECONOMICA

No	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		Grupo o	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		ESPECIFICACION GENERAL	ESPECIFICACION PARTICUL	Indice de Ajustes					
I - PAVIMENTOS ASFALTICOS									
1	450.9P		450P		Suministro de mezcla densa en caliente MDC-19 (suelta), incluye cemento asfaltico, transporte de mezcla, riego de liga, suministro de equipos de compactación, cortadora de pavimento, retiro de sobrantes, no incluye mano de obra instalación mezcla.	M3	109,00		
							SUBTOTAL COSTO BASICO		
					VALOR TOTAL BÁSICO				
					VALOR IVA SOBRE EL SUMINISTRO (19%)				
					SUBTOTAL INCLUYENDO IVA				
					VALOR TOTAL DEL SUMINISTRO				

VALOR EN LETRAS:

	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA: SE CONSIDERA A= 10% , POR SER UN CONTRATO DE SUMINISTRO.	ADMINISTRACION	A=	10%
NO MODIFICAR	IMPREVISTO	I=	0%
NO MODIFICAR	UTILIDAD	U=	0%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	10%

PROPONENTE:

VALIDEZ DE LA OFERTA 30 DIAS

18.2. MODELO DE DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Dirección Territorial Cesar
Calle 16 A No. 12-89 edificio La Vallenata
Valledupar.

REFERENCIA: Invitación Pública No. IP-DT-CES-002-2023

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y

_____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de selección de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato y su correspondiente liquidación.

2. El Consorcio esta integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

18.3. MODELO DE DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Dirección Territorial Cesar
Calle 16 A No. 12-89 edificio La Vallenata
Valledupar.

REFERENCIA: Invitación Publica No. IP-DT-CES-002-2023

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

(*1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(*2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal
de la Unión Temporal)

18.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma, el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

18.5. DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES CON EMPLEADOS)

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondientes a mis aportes y/o al de mis empleados en los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

18.6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

A continuación se indican las condiciones generales del contrato:

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben

soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

CUENTA BANCARIA. Para el pago o pagos correspondientes, El CONTRATISTA presentará al Área de Tesorería de la entidad, certificación bancaria en la cual se indique el número y titular de la cuenta en la cual el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

ANTICIPO. NO SE ENTREGARÁ ANTICIPO.

PAGO ANTICIPADO: NO SE ENTREGARÁ PAGO ANTICIPADO.

MORA EN LOS PAGOS: En caso de mora en los pagos el INVIAS reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento descrito en el Decreto 679 de 1994.

GARANTÍAS Y SEGUROS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del INVIAS las garantías y seguros de que trata la Resolución No. 00478 del 03 de febrero de 2012 expedida por el Instituto Nacional de Vías, o la que la reemplace, modifique, adicione o aclare, vigente a la fecha de publicación de la invitación pública, así:

- Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo más el término pactado en el contrato o en los pliegos de condiciones de la contratación para su liquidación y en su defecto por seis (6) meses más.

- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

3.3.1.1

- La Calidad de los bienes suministrados: Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis meses (6) más.

3.3.1.2

- El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL INSTITUTO, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL CONTRATISTA y/o INSTITUTO y los beneficiarios los terceros afectados y/o el INSTITUTO. El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, así El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual, por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de este contrato, sin que en ningún caso, pueda ser inferior a 200 salarios

mínimos legales mensuales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del INSTITUTO, dentro del mismo término establecido para la garantía única, PARAGRAFO PRIMERO: En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a 2000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Estas garantías deberán presentarse al INVIAS dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación en el SECOP II de la comunicación de aceptación de la oferta y requerirá la aprobación del INVIAS.

INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS.- EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de las garantías y seguros cuando estos se vean reducidos por razón de las reclamaciones que efectúe EL INVIAS, así como, a ampliar las garantías y seguros en los eventos de adición y/o prórroga del contrato.

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago oportuno de todos los salarios y prestaciones sociales que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al INSTITUTO y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL. El CONTRATISTA se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) del personal dispuesto por el contratista para el suministro, vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente, so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al Interventor o al Gestor del contrato, según el caso, durante la ejecución del Contrato y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el Contratista en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 del 2003. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que e contratista sea persona natural se debe tener en cuenta lo establecido en Ley 1955 de 2019, artículo 244 y según la Resolución No 209 del 12 de febrero de 2020 expedida por la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (U.G.P.P).

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, EL INVIAS aplicará multas por las

causales y en las cuantías previstas en la resolución vigente al momento de publicación de la invitación pública. Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de las actividades. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INVIAS podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al CONTRATISTA, EL INVIAS podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS. El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso del INVIAS, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, con la autorización previa y expresa del INVIAS. El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las labores objeto del contrato y por las demás obligaciones emanadas del mismo. El INVIAS no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. El INVIAS podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

DIVERGENCIAS. Las divergencias que ocurran entre el Interventor y/o el gestor o gestores y EL CONTRATISTA, relacionadas con la supervisión, control y dirección de los trabajos, serán dirimidas por el Jefe de la Unidad Ejecutora del INVIAS. En caso de no llegarse a un acuerdo, se acudirá al Secretario General respectivo, cuya decisión será definitiva.

CADUCIDAD.- El INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando EL CONTRATISTA incurra con ocasión del mismo en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley.

PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.- De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 al contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales.

LIQUIDACIÓN. El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.
PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. El contrato se perfecciona con la publicación en el SECOP II de la comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INVIAS y la aprobación de la Garantía Única exigida.

18.7. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO.

PAGO DE LAS ACTAS DE SUMINISTRO.- El acta deberá presentarse en EL INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al mes o fracción de mes de ejecución del contrato de suministros. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá radicar en la Dirección Territorial Cesar del INSTITUTO la correspondiente factura de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del acta debidamente aprobada por EL INSTITUTO, previa presentación de la pre-acta suscrita por el Administrador Vial y el INSTITUTO las pagará dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o a la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las glosas que le formule EL INSTITUTO. Para el pago de la cuenta deberá anexar el Acta de Recibo Definitivo. Si el Contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en los pagos, EL INSTITUTO reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento descrito en el Decreto 679 de 1994.

GESTIÓN AMBIENTAL.– Con el fin de dar cumplimiento al contenido del artículo 3 de la Ley 99 de 1993 el CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras en forma compatible con los ecosistemas a intervenir, es decir dentro del marco de los requerimientos técnicos y jurídicos establecidos en el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y Protección al Medio Ambiente -Decreto Ley 2811 de 1974- y sus normas reglamentarias; la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias, así como el Código de Minas –Ley 685 de 2001 y sus normas reglamentarias; las normas que las remplacen, adicionen y/o complementen, como base técnico jurídica para la gestión y obtención previa de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Cualquier contravención a estos preceptos será de responsabilidad del CONTRATISTA y por esta causa el interventor podrá ordenar la modificación de procedimientos y/o la suspensión de los trabajos y/o solicitar la iniciación del proceso sancionatorio ante la autoridad ambiental competente, sin perjuicio de las acciones por incumplimiento contractual que se puedan generar por estas acciones u omisiones a la luz de la Resolución No. 3662 de 2007 proferida por EL INSTITUTO.

PARÁGRAFO PRIMERO: INDEMNIDAD AMBIENTAL. El CONTRATISTA garantiza que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al INSTITUTO o a terceros por esta causa; por lo tanto, las sanciones que por este concepto impongan las autoridades ambientales competentes se pagarán directamente por EL CONTRATISTA como titular beneficiario de los derechos y obligaciones vinculantes de los permisos, licencias y/o autorizaciones gestionados y obtenidos por su cuenta y riesgo y a su nombre, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2009 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", quien mediante el presente contrato autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del mismo o de las Actas, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento contractual que se puedan generar por estas acciones u omisiones a la luz de la Resolución 3662 de 2007 proferida por EL INSTITUTO.

FIRMA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN

ONNA MARIA ZULETA ARAUJO
Directora Territorial Cesar

18.8. MODELO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA

A continuación se presenta el modelo de comunicación de aceptación de la oferta al proponente ganador, la cual deberá ser diligenciada en papel tamaño oficio de seguridad, suscrita por el funcionario competente para adjudicar el contrato y publicada en el SECOP II después de ser numerada y fechada siguiendo el consecutivo de los contratos suscritos por la entidad. Así mismo, será objeto de registro presupuestal si es del caso.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No._____ DE 2021

El Director Territorial Cesar del Instituto Nacional de Vías, informa a la sociedad _____, con NIT: _____, representada legalmente por _____, identificado con la C.C. No. _____, según el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio, anexo a la propuesta, que ha sido adjudicatario del contrato producto del proceso de selección de mínima cuantía No. IP-DT-RIS-011-2020, cuyas especificaciones se señalan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.- Por el presente contrato EL CONTRATISTA se compromete para con EL INVIAS a realizar _____

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO.- El plazo para la ejecución del presente contrato será de _____ (___) meses, contados a partir de la Orden de Iniciación que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del INVIAS, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato se estima en la suma de _____ PESOS ($_____.oo) MONEDA CORRIENTE, suma que incluye el IVA, equivalente a _____ salarios mínimos legales mensuales vigentes.

CLAUSULA CUARTA: APROPIACION PRESUPUESTAL.- APROPIACION PRESUPUESTAL.- El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxMONEDA CORRIENTE.
PARAGRAFO PRIMERO:- Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número xxxxxxxxxxxx del xxxx de xxxxx de 2019 expedido por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del instituto.
PARAGRAFO PRIMERO:- Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número ___ del ___ de ___ de 20___ expedido por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO, del cual se reservará la suma de $_____, así: a) Del recurso _____ la suma de $_____. b) Del recurso _____ la suma de $_____

PARAGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el valor del presente contrato excede las apropiaciones presupuestales de la actual vigencia, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. _____, Referencia _____ de fecha ____ de ___ de _____, suscrito por _____ del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservará la suma: vigencia 2019 $_____

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: El pago de las actividades a ejecutar se establece de la siguiente manera: ACTAS MENSUALES DE SUMINISTRO, o en su defecto un acta única de pago.- El acta deberá presentarse en EL INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes o fracción de mes de ejecución del contrato de suministro. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá radicar en la Dirección Territorial Risaralda del INSTITUTO la correspondiente factura de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del acta debidamente aprobada por EL INSTITUTO, previa presentación de la pre-acta suscrita por el Administrador del Mantenimiento Vial y el INSTITUTO las pagará dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o a la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las glosas que le formule EL INSTITUTO. Para el pago de la cuenta deberá anexar el Acta de Recibo Definitivo. Si el Contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en los pagos, EL INSTITUTO reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento descrito en el Decreto 679 de 1994.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago del acta de SUMINISTRO, el contratista presentó certificación de_____ de 2020, expedida por el Banco_____ con la siguiente información bancaria: Cuenta Corriente No. _____ en la cual el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

CLAUSULA SEXTA: CONDICIONES DEL CONTRATO.- Además de las condiciones de origen legal y que por su naturaleza se entienden incorporadas al presente contrato, forman parte del mismo las señaladas en la invitación pública del proceso de selección.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA ÚNICA: El contratista deberá otorgar una garantía que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones del contratista así: • 1. Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo más el término pactado en el contrato o en los pliegos de condiciones de la contratación para su liquidación y en su defecto por seis (6) meses más. 2. Responsabilidad Civil Extracontractual del INSTITUTO. El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual, por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de este contrato, sin que en ningún caso, pueda ser inferior a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, 3. Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis meses (6) más. 4. El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
CLAUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCION. El contrato se perfecciona con la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INVIAS y la aprobación de la Garantía Única exigida.

Para constancia se firma,

ONNA MARÍA ZULETA ARAUJO
Directora Territorial Cesar
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Ordenador del Pago

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Firmas:

Original Firmado

ING. GILBERTO ELIAS PEREZ ARMELLA
Responsable revisión técnica

Fecha: 09/03/2023